

FLASH INFORMATIVO

Contribuciones Locales

2012-5

Prórroga pago impuesto sobre tenencia D.F.

El 4 de abril de 2012 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "Acuerdo por el que se establece el diferimiento en el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y derechos por refrendo de vigencia de placas de matrícula" y el "Acuerdo por el que se reforman los Artículos Segundo y Quinto del Acuerdo de Carácter General por el que se Otorga Subsidio Fiscal para el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero de 2012", ambos emitidos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

a) Acuerdo de diferimiento del pago

A través del "Acuerdo por el que se establece el diferimiento en el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y derechos por refrendo de vigencia de placas de matrícula" se difiere la época de pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y los derechos por refrendo de vigencia anual de placas de matrícula, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, para que se realice a más tardar el 30 de abril del presente año, enterando únicamente el impuesto y los derechos correspondientes, sin actualización ni accesorios.

De igual manera, se establece que los contribuyentes que hayan controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, para poder aplicar el beneficio deberán desistirse del medio de defensa interpuesto.

Adicionalmente, el citado Acuerdo establece que el diferimiento de pago contenido en el mismo no otorga a los beneficiarios el derecho de devolución o compensación alguna.

El mencionado Acuerdo surtirá sus efectos del 3 al 30 de abril de 2012.

b) Acuerdo que reforma articulado del subsidio

A través del "Acuerdo por el que se reforman los Artículos Segundo y Quinto del Acuerdo de Carácter General por el que se Otorga Subsidio Fiscal para el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero de 2012", mismo que entró en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se establece que el subsidio para el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos aplicará del 1° de enero al 30 de abril de 2012.

Adicionalmente, a través del citado Acuerdo se reforma el Artículo Segundo del Acuerdo de Carácter General por el que se Otorga Subsidio Fiscal para el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero de 2012, para establecer que se consideran como "personas morales sin fines de lucro" beneficiarias del subsidio, aquellas que específicamente se enuncian en el artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con excepción de las mencionadas en el artículo 102 de dicho ordenamiento.

* * * * *

México, D.F.

Abril de 2012

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

—